

INVERSIONES EXTRANJERAS

Requisitos para el registro de Inversión Extranjeras

Solicitud:

Deberá formularse en papel sellado o, en su defecto, en papel común con timbres fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley de Timbre Fiscal (0,02 [Unidad Tributaria](#) por cada folio) y firmada por los interesados. Para el caso de empresas de seguros, la(s) persona(s) solicitante(s) deberá(n) tener firma registrada en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Requisitos:

1. Comprobante del ingreso de las divisas al país, o de los bienes físicos o intangibles que son aportados como pago del capital social suscrito por el inversionista extranjero.
2. Documento constitutivo del inversionista extranjero (si es persona jurídica) traducido al castellano por intérprete público, legalizado o autenticado por ante el consulado de Venezuela en el país de origen.
3. Documento poder del representante del inversionista extranjero.
4. Timbre fiscal de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Timbre Fiscal vigente (15 [Unidades Tributarias](#)).
5. Dirección y teléfono donde se harán las notificaciones.

Actualización:

A los fines de la actualización anual del Registro de Inversión Extranjera Directa, los inversionistas extranjeros y las empresas receptoras de inversión deberán presentar, dentro de los ciento veinte (120) días continuos siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico respectivo, los siguientes documentos:

1. Solicitud de actualización de Registro de Inversión Extranjera Directa.
2. Calificación de empresa vigente.
3. Estados Financieros correspondientes al último ejercicio económico, auditados por Contador Público Externo, los cuales deben contener toda la información necesaria para su adecuada interpretación, elaborados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país y presentarse acompañados de sus correspondientes notas. En estos Estados Financieros se deberá indicar en forma precisa la base de

valuación de los activos, así como la consolidación de los Estados Financieros correspondientes a sus subsidiarias, cuando fuere procedente.

4. Última declaración del Impuesto Sobre La Renta de la empresa receptora.
5. Actas de *Asamblea de Accionistas*, en las cuales se acuerden aumentos, reducciones o inversiones de capital, en los casos en que fueren procedentes.
6. Actas de *Asamblea de Accionistas* en las cuales se acuerden decretar dividendos, así como los comprobantes de retención de los impuestos correspondientes.

Nota: la participación del capital extranjero en las sociedades de corretaje de seguros, requerirá autorización previa de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la cual podrá exigir todos los datos e informaciones que estime necesarios tales como:

- Los accionistas deberán demostrar y comprobar experiencia de por lo menos tres (3) años en las funciones de productor de seguros en el país de origen.
- Presentar certificación emanada del organismo de control de su país de origen o donde haya realizado las labores de productores de seguros.
- Que cumplan con las otras condiciones establecidas en la Ley para constituirse y operar como sociedad de corretaje de seguros

Lugar de entrega:

Dirección: Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: (58-0212) 905-1611 (Master)